



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA (REMTYS)

HOMOCLAVE:	SA-2478
TRÁMITE	X
SERVICIO	

NOMBRE:			
Constancia de Dependencia Económica			
DESCRIPCIÓN:			
La Constancia de Dependencia Económica es un documento que expide la Oficialía Mediadora-Conciliadora, por medio del cual los usuarios realizan la manifestación de que dependen económicamente de determinada persona, el cual puede ser utilizado en la realización de algún trámite ante otra institución o dependencia gubernamental.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263 del Bando Municipal 2023 de Atlacomulco, Artículo 61 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Dependencia Económica		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En todos aquellos casos cuando los ciudadanos requieran realizar algún trámite ante cualquier institución pública o privada, en la que necesiten acreditar que alguna persona dependa económicamente de ellos.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS				
		ORIGINAL	COPIA(S)	
1.	Identificación oficial vigente INE (del ciudadano).	Si (Cotejo)	Si(1)	Artículo 61 inciso b) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora- Conciliadora, folio PR-SA-OMC-03, foja 14.
2.	Comprobante de ingresos del ciudadano (en caso de contar con el).	Si (Cotejo)	Si(1)	Artículo 61 inciso d) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora- Conciliadora, folio PR-SA-OMC-03, foja 14.
3.	Acta de Nacimiento (del dependiente económico)	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 61 inciso c) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora- Conciliadora, folio PR-SA-OMC-03, foja 14.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
		ORIGINAL	COPIA(S)	
	No aplica	N/A	N/A	No aplica



INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		N/A	N/A	No aplica
FORMATOS DESCARGABLES	No aplica			
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO				
1.- El ciudadano o ciudadana ingresa a la página oficial del ayuntamiento http://atlacomulco.gob.mx/ para solicitar los requisitos de la Constancia de Dependencia Económica.				
2 La secretaria le informa al ciudadano y/o ciudadana los requisitos para la Constancia de Dependencia Económica.				
3.- El ciudadano o ciudadana solicita elaboración de la Constancia de Dependencia Económica y entrega los requisitos				
4.- La secretaria realiza la Constancia de Dependencia Económica conforme a la información que otorga el ciudadano y/o ciudadana.				
5.- La secretaria le entrega al ciudadano y/o ciudadana la Constancia de Dependencia Económica para su revisión.				
6.- El ciudadano o ciudadana revisa el contenido de la Constancia de Dependencia Económica de conformidad con lo declarado.				
7.- En caso de modificación la secretaria corrige la Constancia de Dependencia Económica.				
8.- Si es correcto lo declarado el ciudadano y/o ciudadana firma la Constancia de Dependencia Económica.				
9.- La secretaria solicita al Oficial Mediador-Conciliador firme la Constancia de Dependencia Económica.				
10.- El Oficial Mediador-Conciliador firma y sella la Constancia de Dependencia Económica.				
11.- La secretaria realiza la orden de pago para que el ciudadano y/o ciudadana realice el pago correspondiente.				
12.- La tesorería cobra y emite recibo, caja de cobro ubicada en el interior del edificio de Seguridad Pública Municipal.				
13.- El ciudadano o ciudadana regresa y entrega en la Oficialía Mediadora-Conciliadora el recibo oficial de pago.				
14.- La secretaria verifica que se haya efectuado el pago con recibo de pago original y entrega la Constancia de Dependencia Económica, (con copia de orden de pago para expediente).				
15.- El ciudadano y/o ciudadana firma su acuse de recibido en la Constancia de Dependencia Económica, (con copia de orden de pago para expediente).				
16.- La secretaria archiva la copia de la Constancia de Dependencia Económica junto a la orden de pago, (Termina el Procedimiento):				
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRIPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)				
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
REQUISITOS POR MODALIDAD				FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		N/A	N/A	No aplica
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		N/A	N/A	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		N/A	N/A	No aplica



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	15 minutos							
COSTO:	\$104.00 (Ciento cuatro pesos 00/100 M.N.)							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Una Unidad de Medida y Actualización)							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de Tesorería Municipal ubicada en el interior del edificio de la Comisaría Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Para la expedición de la Constancia de Dependencia Económica, es importante que los usuarios presenten el total de requisitos, así como presentarse físicamente en las Oficinas de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciante Contraloría Municipal. Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México. Número Telefónico para quejas y denuncias: 7122361207 https://www.secoqem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana. https://atlatcomulco.gob.mx/protesta-ciudadana/				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica		
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica			DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica			
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Secretaría del Ayuntamiento	Oficialía Mediadora-Conciliadora

